AYUNTAMIENTO
DE
C O M A R E S
(MÁLAGA)

David Jesús García Tejada (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 22/08/2018
HASH: 1db114fb5938c950fa7ef84c4fb57083

Manuel Robles Robles (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 23/08/2018
HASH: 19018c8453534361 5da80e2620297cd8

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 24 DE ABRIL DE 2018

En Comares, Málaga, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 11,26 horas del día reseñado en el encabezamiento y en 2ª convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Ordinaria convocada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19/04/2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y actualizada al 15/06/2017).

Asisten a la Sesión los Sres. Concejales que se indican a continuación:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR: D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruíz y D. Juan de la Cruz Tornero Galera.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA: D. José Miguel Ruíz Padilla, D. José Manuel Coín Marín y D. Gabriel Ortiz Peláez.

Faltaron a la Sesión, D. Manuel Marmolejo Setién y Mª. Dolores Gallego Romero.

Preside la Sesión **D. Manuel Robles Robles**, **Alcalde – Presidente del Ayuntamiento**, actuando como Secretario, **D. David Jesús García Tejada, Secretario – Interventor de la Corporación.**

El Sr. Presidente declara abierta la Sesión a las 11,26 horas, procediéndose a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el **Orden del Día:**

ACTAS

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE: 30/01/2018 y 14/03/2018

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular observación alguna con respecto a las actas de fecha 30/01/2018 y 14/03/2018, sometidas a Pleno.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del GS, D. José Miguel Ruiz Padilla, para reiterar la disconformidad con el tema de horario del Teniente de

Alcalde, D. Manuel Robles Ruiz. Cree que se trata de un criterio de obligado cumplimiento, por ley le corresponde el 75% de dedicación parcial, que ha de cumplirse bien como fijo y/u horario variable, tal como defendió y manifestó, pero señala qué no se cumple el horario y reitera que se ponga las medidas necesarias. Los vecinos le han manifestado que no se ha podido contactar con Miembros de la Corporación en su horario.

El Sr. Concejal, D. Manuel Robles Ruiz, manifiesta, que eso es mentira y que dedica de sobra el tiempo que le corresponde.

El Sr. Alcalde, señala, que se actúa de buena fe.

Tras las observaciones manifestadas, ambas actas, resultaron aprobadas por cuatro votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE).

PARTE INFORMATIVA

1. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del ROF, se procede por Secretaría a dar cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno Municipal, concretándose en las siguientes:

RESOLUCIÓN Nº 8/2018: AUTORIZACIÓN COLABORACIÓN POLICÍA LOCAL I CARRERA SOLIDARIA ENTORNO CPR SAN HILARIO DE POITIERS DÍA 30/01/2018

DECRETO Nº 9/2018: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EN CONCEPTO PLUSVALÍA C/ DEL PERDÓN, Nº 19

RESOLUCIÓN Nº 10/2018: APROBACIÓN EXPD. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2017

DECRETO Nº 11/2018: APROBACIÓN BAJA VALOR 2018/0000000977 EN CONCEPTO AGUA 4ºTRI2017, EMISIÓN NUEVA LIQUIDACIÓN Y CAMBIO TITULAR CONTADOR Nº 572

RESOLUCIÓN Nº 12/2018: APROBACIÓN INICIO PROCTO. ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS "PISTA PÁDEL"

RESOLUCIÓN Nº 13/2018: SE OTORGA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PCTO. ORDINARIO 494/04 AL SEPRAM

RESOLUCIÓN Nº 14/2018: SE OTORGA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PCTO. ORDINARIO 282/05 AL SEPRAM

RESOLUCIÓN Nº 15/2018: SE APRUEBA EXPD. CONTRATACIÓN PROCTO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD+AUTORIZAR EL GASTO+APROBAR PLIEGO CONDICIONES, OBRAS PISTA PÁDEL

DECRETO Nº 16/2018: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EN CONCEPTO PLUSVALÍA LG. ENCINILLAS, Nº 26

DECRETO Nº 17/2018: AUTORIZAR USO SALÓN C/ LEVANTE, 31 AL AMPA, MOTIVO FIESTAS CARNAVAL

DECRETO Nº 18/2018: AUTORIZACIÓN 1 DÍA ASUNTOS PROPIOS Y 4 POR CURSO FORMACIÓN A IRENE BAUTISTA RUIZ

DECRETO Nº 19/2018: AUTORIZAR USO SALÓN ACTOS Y GIMNASIO PARA ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE COMARES

DECRETO Nº 20/2018: ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL ENERO 2018

DECRETO Nº 21/2018: SE DECLARA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN VIVIENDA SITA EN LG. EL DAIRE, Nº 47, DISEMINADO ALQUERÍA POR ENCONTRARSE EN SUELO RÚSTICO

DECRETO Nº 22/2018: SE DECLARA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN VIVIENDA SITA EN LG. LA LOMA, Nº 8, LAS CUEVAS-ROMO POR ENCONTRARSE EN SUELO RÚSTICO

RESOLUCIÓN Nº 23/2018: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

RESOLUCIÓN Nº 24/2018: SE AUTORIZA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL ENTRE JOSÉ CARLOS MOLINA AGUILAR Y MARÍA DOLORES MATEOS MORALES PARA DÍA 08032018

RESOLUCIÓN Nº 25/2018: ADJUDICACIÓN SERVICIO TRABAJOS CON MAQUINARIA PARA MOVIMIENTOS Y EXCAVACIÓN TIERRA DURANTE EJECUCIÓN OBRA PO-AG-23/17 A EXCAVACIONES PACO ROMÁN RUIZ

RESOLUCIÓN Nº 26/2018: ADJUDICACIÓN SERVICIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DURANTE EJECUCIÓN OBRA RECONSTRUCCIÓN INTERIORES EDIF PLZ LOS VERDIALES A INSTELCO

RESOLUCIÓN Nº 27/2018: ADJUDICACIÓN SERVICIO INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y TECHOS DURANTE EJECUCIÓN OBRA RECONSTRUCCIÓN INTERIORES EDIF PLZ LOS VERDIALES A INSTELCO

RESOLUCIÓN Nº 28/2018: NUEVA REDACCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN SERVICIO TRABAJOS CON MAQUINARIA PARA MOVIMIENTOS Y EXCAVACIÓN TIERRA DURANTE EJECUCIÓN OBRA PO-AG-23/17 A EXCAVACIONES PACO ROMÁN RUIZ, POR ERROR MATERIAL DE HECHO EN LA RESOLUCIÓN Nº 25/2018

RESOLUCIÓN Nº 29/2018: NUEVA REDACCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN SERVICIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DURANTE EJECUCIÓN OBRA RECONSTRUCCIÓN INTERIORES EDIF PLZ LOS VERDIALES A INSTELCO, POR ERROR MATERIAL DE HECHO EN LA RESOLUCIÓN Nº 26/2018

RESOLUCIÓN Nº 30/2018: NUEVA REDACCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN SERVICIO INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y TECHOS DURANTE EJECUCIÓN OBRA RECONSTRUCCIÓN INTERIORES EDIF PLZ LOS VERDIALES A INSTELCO, POR ERROR MATERIAL DE HECHO EN LA RESOLUCIÓN Nº 27/2018

RESOLUCIÓN Nº 31/2018: APROBACIÓN CONVENIO ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2018

DECRETO Nº 32/2018: AUTORIZACIÓN DÍA 13 Y 14 MARZO/2018 PARA ASISTIR III CONGRESO NACIONAL AGENTE TUTOR/A CIUDAD DE CÓRDOBA A IRENE BAUTISTA RUIZ

RESOLUCIÓN Nº 33/2018: SE APRUEBA CONSTITUIR JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD Y NORMAS INTERNAS

DECRETO Nº 34/2018: APROBAR MEMORIA Y CUENTA JUSTIFICATIVA+FACTURA ACTUACIÓN ADQUISICIÓN DUMPER

DECRETO Nº 35/2018: AUTORIZAR USO SALÓN ACTOS PARA ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE COMARES

DECRETO Nº 36/2018: AUTORIZAR USO DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA AYUDAS PAC A REALIZAR POR ASAJA

DECRETO Nº 37/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.11.GA.01/C "TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS"

DECRETO Nº 38/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.15.FI.01/C "FESTIVIDAD DE SAN HILARIO DE POITIERS"

DECRETO Nº 39/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.15.FI.05/C "FESTIVAL DE VERDIALES"

DECRETO Nº 40/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.15.FI.05/C "ROMERÍA"

DECRETO Nº 41/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.15.FI.05/C "VERBENA DE SAN JUAN"

DECRETO Nº 42/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.16.IN.06/C "DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETO"

DECRETO Nº 43/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.16.IN.09/C "ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL ½ GB"

DECRETO Nº 44/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.16.IN.10/C "GUADALINFO"

DECRETO Nº 45/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.16.IN.12/C "GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES"

DECRETO Nº 46/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.16.IN.22/C "SERVICIO DE ACCESO, USO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA"

DECRETO Nº 47/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.26.CU.03/C "DINAMIZADORES CULTURALES: CORO Y ESCUELA DE VERDIALES"

RESOLUCIÓN Nº 48/2018: ADJUDICACIÓN OBRA PISTA DE PÁDEL A CONSTRUCCIONES GORUIZ S.L. Y NOMBRAMIENTO DIRECTOR OBRAS

DECRETO Nº 49/2018: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PIFS-ABO 3/16

DECRETO Nº 50/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.27.DE.03/C "APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO"

DECRETO Nº 51/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.27.JU.02/C "TÉCNICO DE JUVENTUD"

DECRETO Nº 52/2018: SE APRUEBA MEMORIA JUSTIFICATIVA+RELACIÓN GASTOS PROGRAMA 2.27.JU.09/C "ACTIVIDADES JUVENILES"

RESOLUCIÓN Nº 53/2018: ORDENANDO LA REDACCIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA OBRA REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA CUEVA EN LA BARRIADA DE LLANO DE ALMENDRA

DECRETO Nº 54/2018: APROBANDO PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRI-2018

DECRETO Nº 55/2018: APROBACIÓN CIFRAS DE POBLACIÓN A 31/12/2017

DECRETO Nº 56/2018: SE DECLARA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN VIVIENDA SITA EN LG. CONCA, Nº 22A, DISEMINADO, MASMULLAR, POR ENCONTRARSE EN SUELO RÚSTICO

DECRETO Nº 57/2018: SE DECLARA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN VIVIENDA SITA EN LG. LA LOMA, Nº 53, DISEMINADO, MASMULLAR, POR ENCONTRARSE EN SUELO RÚSTICO

El Sr. Presidente pregunta a los Concejales si desean realizar observación o solicitar explicaciones o información sobre algunas de las Resoluciones puestas de manifiesto, a lo que el Sr. Portavoz del GS, D. José Miguel Ruiz Padilla, manifiesta lo siguiente, procediéndose a un pequeño debate con los demás Sres. Concejales:

1º.- SOBRE LOS DECRETOS 12, 15, 28, 29, 30 Y 48

-Sr. Ruiz, señala el tema de los contratos menores con la nueva Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que entró en vigor el día 9 de Marzo de 2018, por lo que supone que se ha adjudicado antes de su entrada en vigor para evitar los ajustes de ésta.

-Sr. Bueno, se ha realizado con la normativa en vigor en su momento, pero se ha hecho no con ese fin, sino que ha surgido conforme a la actuación que afecta.

-Sr. Ruiz, aclara que no hay vulneración legal, pero que se ha aprobado unos días antes de la entrada en vigor de la Ley, que se ha hecho por todas las administraciones.

-Sr. Ruiz, pregunta que ese edificio cuánto va a suponer una vez terminado.

-Sr. Alcalde, dice que en ello se ha dado trabajo a desempleados.

-Sr. Ruiz, señala, que eso lo ve bien, pero que tiene que hacerse para algo productivo (que no esté vacio).

-Sr. Coín, dice que el problema es que a los edificios no se les está dando utilidad a pesar de que el Ayuntamiento tiene muchos edificios.

2º.- SOBRE EL DECRETO 55/2018

-Sr. Ruiz, dice que por otro lado, cada vez hay menos gente, lo cual va a delimitar de los fondos que se perciban.

-Sr. Coín, dice que el problema es que esa cifra no es real, porque la mitad no son vecinos del pueblo.

Tras las intervenciones, el pleno quedó enterado.

2. INFORME DE FISCALIZACIÓN Y MOROSIDAD 1ER. TRIMESTRE 2018

Se hace la aclaración sobre el título de este punto, debe ser: **INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE 2018**

Por el Sr. Secretario-Interventor, D. David Jesús García Tejada, se explica el informe relativo al Periodo Medio de Pago, correspondiente al 1ER. Trimestre de 2018 de fecha 18/04/2018 indicándose que los datos han sido remitidos en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a continuación se transcribe:

"INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2018

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COMARES

D. David Jesús García Tejada, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario- Interventor de administración local del ayuntamiento de Comares (Málaga) *actuando por el presente como*

*Interventor/Tesorero a los efectos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad emito el siguiente **informe**,*

ANTECEDENTES

PRIMERO. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, en concreto su artículo 5.4, que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."*

Lo dispuesto en el correspondiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes[1] a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. De acuerdo con la misma para el ejercicio 2012 se fija el plazo señalado en cuarenta días computándose el plazo de treinta días a partir del 1 de enero de 2013.

En virtud de lo anterior por este funcionario se emite el presente,

INFORME

PRIMERO: *Legislación Aplicable*

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Lo establecido en las Órdenes Ministeriales HAP/2105/2012 con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, así como se ha tenido en consideración las pautas establecidas enl la guía para elaboración de los informes trimestrales de morosidad publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

[1] El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

SEGUNDO. *Con carácter general y en virtud de lo establecido en la normativa referenciada, por parte de este funcionario se han venido elaborando los correspondientes informes trimestrales de morosidad en los términos previstos en la legislación aplicable.*

No obstante lo anterior hay que señalar que dicha obligación, regulada en la Orden Ministerial HAP/2105/2012 señalaba expresamente respecto de los informes de morosidad que "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información". Ahora bien la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre ha introducido un nuevo apartado 10 al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 en virtud del cual se establece:

"Del cumplimiento de la obligación de suministro de la información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, ***quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes****, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores"*

En base a ello hay que concluir que se exime de la obligación de elaborar el informe de morosidad con carácter trimestral (solo habrá que elaborarse con periodicidad anual) a las entidades locales cuya población sea inferior a 5.000 habitantes.

TERCERO. *Visto lo establecido en el punto segundo y, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, señalar que pese a la exclusión de la elaboración del informe, se ha dispuesto expresamente que se ha de cumplir trimestralmente "salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores", a saber: las actualizaciones de su Plan de Tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva (si las hubiese)y, en segundo lugar la información relativa al periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior.*

A tal efecto señalar que, tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, " Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referidas al mes anterior.

El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre"

Dado que el TRLHL en su artículo 111 se refiere a las entidades que sean capitales de provincia o Comunidad Autónoma así como a las que tengan una población superior a 75.000 habitantes, podemos señalar que en nuestro caso la obligación se circunscribe a remitir y publicar dicha información con anterioridad al día treinta del mes siguiente de finalización de dicho trimestre.

CUARTO. *De acuerdo con la guía para elaboración de los informes trimestrales de morosidad publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha llevado a cabo el cálculo de los periodos medios de pago el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma electrónica y se ha publicado en la sede electrónica con el siguiente resultado:*

PRIMER TRIMESTRE

AÑO 2018

En días

*Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral **	
Comares	*8,07*

El mismo aparece con el siguiente detalle.

PRIMER TRIMESTRE

AÑO 2018

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-29-044-AA-000	Comares	7,22	10,12	8,07

** Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.*

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
01-29-044-AA-000	Comares	Limitativa

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
22,78	54	62.456,82	1	12,09

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
19,88	11	25.889,15	1	212,28

***QUINTO**: La elaboración del presente informe se ha realizado teniendo en consideración lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en base al mismo señalar que conforme dispone su art.6.2, se habrá de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dicha información que, además, ha de ser publicada en el portal web "siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia". Señala dicho art. Que para ello "el Ministerio*

de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a los corporaciones locales modelos tipo de publicación". Al respecto señalar que dado que se ha remitido la información vía web al Ministerio y se ha obtenido el modelo tipo que se menciona, por parte de este funcionario se señala que dicha información se ha de publicar en la página web de la corporación a fin de cumplir con los criterios legalmente establecido y, en concreto, con el principio de transparencia de la actividad pública tal y como señala el Real Decreto mencionado y cuyo desarrollo se prevé en la vigente Ley 19/2013, de 9 de diciembre , de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno con la excepción de su Titulo I y III que entrarán en vigor a partir del 10 de diciembre de 2014 de conformidad con la Disposición Final novena de la misma.

SEXTO: *Se propone que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos oportunos. No obstante lo anterior señalar que los datos relativos la PMP así como el informe anual de morosidad han sido remitidos telemáticamente en fecha 26/01/2017 al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de la obligación legal de suministro de información establecida por la normativa vigente. Igualmente los mismos han sido trasladados para su publicación en el portal de transparencia.*

De igual forma se propone que del presente informe se de traslado al Pleno del Ayuntamiento de Comares ya que si bien no es obligatorio, por parte del funcionario se estima oportuno máxime si se tiene en cuenta que el artículo cuarto de la norma de referencia señala que " Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo" y añada en su apartado 4 " Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".

En base a ello por este funcionario se propone que por la alcaldía se dicten las órdenes oportunas para que el presente informe sea trasladado al Pleno de la Corporación y al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es todo lo que ha tenido el honor de informar el funcionario que suscribe el presente informe según su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado y sin perjuicio de mejor opinión fundamentada en derecho.

En Comares a fecha de firma electrónica

EL INTERVENTOR

Fdo. David Jesús García Tejada"

El Sr. Presidente pregunta a los Concejales si desean realizar observación o solicitar explicaciones o información sobre los informes puestos de manifiesto.

Todos los Miembros asistentes a la Sesión muestran su conformidad.

El pleno quedó enterado.

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES TÉCNICAS Y RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE PROCEDIMIENTO "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO LA CUEVA, EN BARRIADA DE LLANO ALMENDRA EN COMARES".

Por el Sr. Portavoz del GP, D. José Antonio Bueno Ranea, se explica el expediente y señala que, aunque se delegó en la Alcaldía las facultades de contratación del presente expediente, creen conveniente que por el Pleno se proceda a declarar la urgencia fundamentalmente para que no afecte la época de agua dado el tipo de obra (construcción puente sobre el rio). Al declarar la urgencia se van a reducir los plazos.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el siguiente acuerdo, que es aprobado por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión:

"PRIMERO: Ratificar el carácter de urgencia del procedimiento para la ejecución de la obra denominada "Construcción, Rehabilitación del Puente sobre el Río de la Cueva, en la Barriada de Llano de Almendra en Comares", declarado por Decreto nº 2018-0060 de 20/04/2018.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para contrato de obras por procedimiento abierto urgente.

TERCERO: Publicar el Anuncio de Licitación, para que en el plazo de 13 días desde el día siguiente al Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablón de anuncios del Ayuntamiento, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, se presenten las solicitudes por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso en que no se presente ninguna reclamación."

2. MOCIONES

El Sr. Secretario, señala que no existen mociones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Secretaría se pregunta si los Sres. Concejales desean hacer alguna pregunta, manifestándose el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Miguel Ruiz Padilla en los siguientes términos:

1) Pregunta por una furgoneta que ha visto aparcada. El Sr. Secretario señala sobre la situación jurídica de estos casos (no está permitido acampar con caravanas, sólo en zonas habilitadas), corresponde a la Policía Local vigilar eso.

2) Pide instalaciones y cesión de un local como Grupo Político, reitera la petición ya realizada con anterioridad de que se les ceda un local para sus funciones y pide que se concrete una fecha para ello. El Sr. Alcalde señala que sí, lo tendrá en cuenta. D. José Miguel señala que no es serio que se den repuestas genéricas y que pide al Sr. Alcalde más seriedad y que le concrete un plazo para ello.

Al no existir más intervenciones y no existiendo más asuntos sobre los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las 12,11 horas del día reseñado en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**